



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

05 DIC 2022

Bogotá D.C.,
Ref.: Ejecutivo 11001410375120150101900

Vencido como se encuentra el traslado del avalúo visible a folio 82, sin que se realizará pronunciamiento alguno, con base en lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., el despacho lo aprueba.

Como quiera que no se llevó a cabo la diligencia de remate programada en auto de fecha 2 de agosto de 2022 (fl. 95), y en atención a la solicitud presentada por el actor, el Despacho Dispone:

Fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40003537 de propiedad de BERNARDO VELASQUEZ, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso; se señala la hora de las 9:00 am del día 16 del mes febrero del 2023

La licitación deberá presentarse en sobre cerrado, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del avalúo del respectivo bien (artículo 451 del C.G.P.), transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres y leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP, siendo postura admisible el 70% del avalúo de los bienes (art. 448 del CGP). Esa es primera licitación.

Por secretaria, elabórese aviso de remate y expídase sendas copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo y en una emisora de reconocida audiencia.

Las publicaciones ordenadas, deberán efectuarse con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, y aportarse junto con el certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de subasta, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 143 de fecha 05 DIC 2022 a la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA